



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 041 2025-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 28 de Enero del 2025

VISTO:

El Expediente N°25-001305-001 que contiene el MEMO N°0054-2025-HRI/DE, por el cual el Director Ejecutivo presenta para su aprobación la conformación del "Comité de Auditoría Médica" y "Comité de Auditoría en Salud" del Hospital Regional de Ica 2025;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley General de Salud N° 26842 se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, aprobando la Norma Técnica N° 029/MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la calidad de la Atención en Salud", el cual tiene como objetivo general: "Establecer lineamientos técnicos y metodológicos para realizar en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos; consignando en el numeral 6.1 Comités de Auditoría de la Calidad de atención en salud, que en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes: Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica;

Que, el 5.13 de la Norma Técnica acotada, señala que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica (ver numeral 6.1.1 de la presente NTS), como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces;

Que, el numeral 1 del ítem 6.1 de la citada Norma Técnica, dispone que en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: 1) Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM), el cual, este último, se encuentra constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo; responsables de ejecutar las auditorías contenidas en el plan anual de auditorías en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. El Comité de Auditoría Médica no depende de ningún departamento o servicio asistencial;

Que, en el numeral 6.1.3 se establece que el Comité de Auditoría en Salud, está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las auditorías en salud contenidas en el Plan Anual de Auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del establecimiento o su equivalente; y en su numeral 6.1.4 indica que el Comité de Auditoría Médica está constituido por profesionales médicos

...///



///...

del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, responsable de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el Plan Anual de Auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del establecimiento, o su equivalente. Ambos comités no dependen de ningún departamento o servicio asistencial;

Que, con documento de visto, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación de la conformación del Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, del Hospital Regional de Ica 2025, por lo que resulta pertinente la emisión del respectivo acto resolutivo;

De conformidad y en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; aprobada con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, Ley N°26842 Ley General de Salud, R.M. N° 519-2006/MINSA, donde se establecen las normas de auditoría de la calidad de atención en salud, a nivel nacional, y;

Que, dentro de este contexto resulta necesario aprobar la conformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital Regional de Ica; cuya finalidad es realizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Regional de Ica:

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de asesoría jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar el "Comité de Auditoría Médica" y el "Comité de Auditoría en Salud" del Hospital Regional de Ica 2025, integrado por los siguientes profesionales:

- COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA

M.C. Muñante Pachas, Ricardo William	Presidente
M.C. Hernández Cersso, Nancy Lissette	Secretaria
M.C. Huaroto Tornero, Miguel	Vocal
M.C. Pachas Serpa, Denis	Miembro
M.C. Lengua Méndez, Cecilia Jimely	Miembro
M.C. Vásquez Lavarello, Fanny Viviana	Miembro

- COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD

M.C. Muñante Pachas, Ricardo William	Presidente
M.C. Hernández Cersso, Nancy Lissette	Secretaria
Lic. Enf. Angulo Quichua, Cintia Rosmery	Vocal
Lic. Enf. Pastor Ramírez, Norma	Miembro
Lic. Obst. Tipismana Jayo, Luz Eliana	Miembro
Blgo. Huamán Olazabal Iván Milton	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Los citados comités, deberán cumplir sus actividades a cabalidad y responsabilidad de acuerdo a la "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud".

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la Presente Resolución en el Portal web Institucional del Hospital Regional de Ica;

Regístrese y Comuníquese,

DE
OADM.
OCC
OAI.

CARLOS E. NAVARRO M.
DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAMP 056270